



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 015/2026

Porongo, 04 de mayo de 2026

#### VISTOS:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General del Concejo Municipal de Porongo y; la convocatoria a la Sesión Preparatoria Extraordinaria de fecha 2 de mayo de 2026 y, teniendo en el Orden del día la elección de la Directiva Ad – Hoc, para llevar a cabo la sesión preparatoria extraordinaria.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde. A su vez el artículo 284. I. dispone que “El Concejo Municipal estará compuesto por Concejales y Concejales elegidas y elegidos mediante sufragio universal”.

Que, la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 15 dispone que la estructura organizativa del Órgano Legislativo se establecerá conforme a su Reglamento General del Concejo Municipal; asimismo, el artículo 16. numeral 2 establece que, es atribución del Concejo Municipal la organización de su Directiva, conforme al Reglamento.

Que, el artículo 9 del Reglamento General del Concejo Municipal de Porongo, establece que las Concejales y concejales electos deben presentar sus credenciales del tribunal electoral ante la directiva saliente del Concejo Municipal para participar de la sesión preparatoria del concejo, dentro de las 24 horas anteriores a su posesión, para que el Concejo saliente pueda convocar para la sesión preparatoria pública. Asimismo, el artículo 11 parágrafo I, II, III, IV, establece que en sesión preparatoria extraordinaria se procederá a instalar al nuevo concejo con la organización de la transición de una gestión quinquenal a otra, instancia pública competente entregara los informes de gestión de los últimos cinco años del órgano legislativo, seguidamente se procederá con la elección de la directiva ad-doc del concejo municipal conformada por un presidente (a), vicepresidente (a) y un secretario (a) que serán posesionados por la directiva saliente. Bajo la dirección de la directiva ad-hoc los concejales titulares debidamente habilitados se constituirán en el pleno del concejo municipal, para elegir a la directiva del concejo municipal, pudiendo los miembros de la directiva ad-hoc ser nominados para la presidencia, vicepresidencia y la secretaria del Concejo.

Que, en sesión preparatoria extraordinaria de fecha 04 de mayo de 2026, con el quorum reglamentario fue instalada la sesión en acto público habiéndose aprobado el Orden del día al amparo del artículo 63 del Reglamento General del Concejo Municipal, con la aprobación de los miembros del Pleno del Concejo Municipal, para la cual se procedió a elegir a la Directiva Ad-hoc.

**POR TANTO:** El Concejo Municipal de Porongo en el ejercicio de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de Porongo aprobado por Resolución Municipal No. 006/2015 de 28 de agosto de 2015.





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO  
ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

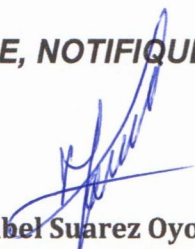
**RESUELVE:**


**ARTICULO PRIMERO.** - Se **APRUEBA** la designación de los miembros de la Directiva **ad-hoc** para dirigir la elección anual de la Directiva del Concejo municipal de Porongo, para la Gestión Legislativa 2026 – 2027; quedando conformada por los siguientes Conejales:

**PRESIDENTA AD-HOC** : María Isabel Suarez Oyola  
**VICEPRESIDENTE AD-HOC** : Luis Fernando Alpíre Bejarano  
**SECRETARIA AD-HOC** : Gabriela Menacho Pinto

Es dada en instalaciones del atrio de la Iglesia San Juan Bautista, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -**

  
María Isabel Suarez Oyola  
PRESIDENTA AD-HOC  
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

  
Gabriela Menacho Pinto  
SECRETARIO AD-DOC  
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

CONCEJO  
MUNICIPAL  
DE PORONGO

